

UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTONOMA
DE YUNGUYO
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 11-2025-P-CO-UNFAY**

Yunguyo, 01 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 002-2025-UNFAY-URH, de fecha 20 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32090, se crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Yunguyo de la provincia de OAn Yunguyo del departamento de Puno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que probada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

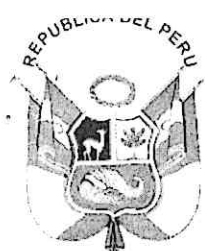
Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante; RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022- MINEDU;

Que de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, numeral 6.1.5, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, inciso d) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia., concordante con el Estatuto de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo;

Que, mediante informe N° 002-2025-UNFAY-URH de fecha 20 de noviembre de 2025, la Dirección de Administración, concluye que es procedente la delegación de facultades





UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTONOMA
DE YUNGUYO
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



de responsable para la aprobación de la fase devengado de operaciones de ejecución de gasto de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, teniendo en cuenta que el reconocimiento y aprobación del gasto devengado en entidades públicas esta regulado por el Decreto Legislativo N° 1441(Sistema Nacional de Tesorería) según lo estipulado en el artículo 17 numeral 17.3 "La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces".

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023- MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **DELEGAR** la facultad como responsable para la aprobación de la fase devengado de operaciones de ejecución de gasto de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, al Lic. José Antonio Carbajal, a partir del del 01 de diciembre de 2025.

Artículo Segundo: Notificar la presente resolución a los estamentos de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA
AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Abog. José Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA
AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Dr. Martelino Jorge Aranibar Aranibar
PRESIDENTE